



u/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 051 -2015-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 06 MAR. 2015

VISTO; el Oficio N° 232-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 06 de marzo de 2015; Decretos N° 2260-15-GRA/PRES-GG y 1947-15-GRA/GG-ORADM-OAPF, en dos (02) folios, sobre reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la reconfiguración de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015-GRA/PRES-GG; encargados de conducir los procesos de selección por modalidad de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales – Todo Riesgo de Equipo de Contratistas (TREC), Responsabilidad Civil y Vehículos Contra Todo Riesgo; debido a que, el primero y segundo miembros del Comité materia de reconfiguración han cesado a la prestación de servicios a la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre de 2013, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF, señala que, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento prescribe que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2012-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, en su cuarto párrafo señala que, Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse el nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.



Que, con la finalidad de seguir llevando a cabo los procesos de selección por Concurso Público para la contratación de bienes y servicios del ejercicio presupuestal 2015, deviene procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 938-2013-GRA/PRES y 905-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección por Concurso Público para la Contratación de Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales – Todo Riesgo de Equipo de Contratistas (TREC), Responsabilidad Civil y Vehículos Contra Todo Riesgo en el ejercicio presupuestal 2015, hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abog. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
C.P.C. MILCA ENCISO ORE	28291124	MIEMBRO
Bach. RONALD MIGUEL GONZALES	44373826	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Bach. JHENNY OLGA BENITO BEJARANO	44936403	PRESIDENTE
C.P.C. CESAR ROJAS RUIZ	42928253	MIEMBRO
Bach. JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR	41444069	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL